# **RESOLUCIONES AÑO 1999**

#### Dirección General de Promoción Económica

#### RESOLUCION D.G.P.E. N° 097

La Rioja, 03 de noviembre de 1999

Visto: el Expte. F12- 00050-5- Año 1994, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a la empresa "M.T. Producciones S.A." mediante Decreto N° 564/95 y el Expte. D1-00145-5-99 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma a su proyecto promovido; y

#### Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts.  $16^{\circ}$  de la Ley Nacional  $N^{\circ}$  22021 y 24° del Decreto Nacional  $N^{\circ}$  3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma "M.T. Producciones S.A." a su proyecto promovido mediante Decreto  $N^{\circ}$  564/95.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma relacionados con sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y de concretar una inversión mínima, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art.  $1^{\circ}$  - inc. b), y  $2^{\circ}$  - inc. c) del Decreto  $N^{\circ}$  2.140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndosele a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts.  $14^{\circ},15^{\circ}$  y  $16^{\circ}$  del Decreto - Ley  $N^{\circ}$  4292.

Por ello, y de acuerdo con las normas del Art. 17° del Decreto - Ley N° 4292 y de los Arts. 2° - inc. 20), y 3° del Decreto N° 181/95;

# EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

- 1°- Instrúyase sumario a la empresa "M.T. Producciones S.A." por incumplimientos relacionados con sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y de concretar una inversión mínima, comprometidas en su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 por Decreto N° 971/95.
- 2°- Acuérdase un plazo de quince (15) días para que la empresa "M.T. Producciones S.A." formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.
- 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., Director Gral. P. E.

# **RESOLUCIONES AÑO 2000**

#### Dirección General de Promoción Económica

#### RESOLUCION D.G.P.E. N° 132

La Rioja, 19 de diciembre de 2000

Visto: la Resolución D.G.P.E.  $N^{\circ}$  097/99, mediante la cual se instruye sumario a la firma "M.T. Producciones S.A." por incumplimientos a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional  $N^{\circ}$  22021, mediante Decreto  $N^{\circ}$  564/95, y

#### Considerando:

Que en el Punto  $1^{\circ}$  de la Resolución D.G.P.E.  $N^{\circ}$  097/99 se alude de manera errónea al Decreto  $N^{\circ}$  971/95, cuando en realidad corresponde mencionar al Decreto  $N^{\circ}$  564/95.

Que el citado acto administrativo fue notificado a la empresa y contestado por ella dentro de los términos que el procedimiento fija a tal efecto.

Que no obstante ello, corresponde rectificar el error material que contiene el punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 097/99.

Por ello, y de acuerdo a la norma del Art.  $76^{\circ}$  del Decreto – Ley  $N^{\circ}$  4044;

# EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°- Rectificar el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 097/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1°-Instrúyase sumario a la empresa "M.T. Producciones S.A." por incumplimientos relacionados con sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y de concretar una inversión mínima, comprometidas en su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 por Decreto N° 564/95.

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., Director Gral. P.E.

# **RESOLUCIONES AÑO 1999**

## Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo

#### RESOLUCION M.D.P. y T. Nº 693

La Rioja, 07 de octubre de 1999

Visto: el Expte. D1– 00267-0-97, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a la firma "Sheper S.A." mediante Decreto N° 367/98, y el Expte. D1 – 00055-1-99, por el que solicita se apruebe la adecuación del proyecto promovido; y -

## **Considerando**:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021, y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen

promocional ha sido delegado en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 673/98.

Que conforme al Decreto N° 2140/84, en su Artículo 8°, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22021 cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico - financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Area.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y 8° del Decreto N° 2140/84 y del Decreto N° 673/98;

# EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO R E S U E L V E :

- 1° Apruébase la adecuación parcial del proyecto ganadero que la firma "Sheper S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 367/98, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan.
- 2° La explotación ganadera de la firma "Sheper S.A." tendrá por objeto la producción de bovinos y se localizará en un Departamento de la Región de Los Llanos, provincia de La Rioja, el que se determinará en el momento que se presente el inicio de actividades.
- 3° El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00), a valores del mes de abril de 1997.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (\$ 2.377.154,00).

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de seis (6) años, contados desde la notificación de la presente Resolución.

4° - La beneficiaria contará con un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución para denunciar la iniciación de actividades; y un plazo de siete (7) años contados a partir de la aprobación del inicio de actividades para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre las mismas.

5°- La superficie destinada a la explotación será de diez mil quinientas (10.500) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como

mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades y tipos de bovinos que se detallan a continuación:

Años	Vacas de	Vaquillonas de	Novillos de	Toros de
	rechazo	2 años	2 años	rechazo
Primero y sig.	120	120	234	6

- 6° La explotación ganadera promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de iniciación de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año: tres (3) personas, al segundo año y siguientes: cinco (5) personas.
- 7° Los derechos y obligaciones emergentes del Decreto N° 367/98 continuarán vigentes a favor de la empresa "Sheper S.A." en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.
- 8°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

# Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

# **LICITACIONES**

# Gobierno de la Provincia de La Rioja Ministerio de Salud Pública

#### LICITACION PUBLICA Nº 1/2001

Expte. E1-01663-4-2000

Decreto N° 035.

Fecha: 17 de enero de 2001.

Adquisición de medicamentos, insumos descartables y placas

radiográficas.

Destino: Seis Zonas Sanitarias.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.587.840,59. Apertura: día 05/02/2001- Horas: 10,00.

Consultas y Retiro de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones. Dirección de Administración. Ministerio de Salud Pública, sito en calle Pelagio B. Luna 336 - La Rioja, todos los días hábiles administrativos, de 7,00 a 13,30 y de 15,00 a 20,00 horas.

#### S/c. - \$ 300,00 - 23 y 26/01/2001

#### \* \* \*

# Gobierno de la Provincia de La Rioja Ministerio de Salud Pública

# LICITACION PUBLICA Nº 2/2001

Expte. E1-01953-0-2000

Resolución N° 017 - M.S.P.

Fecha: 15 de enero de 2001.

Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio.

Destino: Cinco (5) Hospitales Zonales. Presupuesto Oficial Base: \$ 106.752,95.

riesupuesto Official Base. \$ 100.732,93.

Apertura: día 19/02/2001- Horas: 10,00.

Consultas y Retiro de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones. Dirección de Administración. Ministerio de Salud Pública, sito en calle Pelagio B. Luna 336 - La Rioja,

todos los días hábiles administrativos, de 7,00 a 13,30 y de 15,00 a 20,00 horas.

S/c. - \$ 300,00 - 23 y 26/01/2001

#### **VARIOS**

#### Administración Provincial de Tierras Edicto de Citación

La Administración Provincial de Tierras hace saber que por Expte. N° B7-00029-8-00, caratulado: A.P.T./ solicitó la aprobación de Planos de Mensura de un inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito con destino a la construcción de un complejo hotelero. El inmueble referido es un polígono regular - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 2 -Parc. "c" - Padrón N° 76-10198. Superficie: 9931,05 m2, lindando al Norte con parcela de Raúl Rubén Waidatt (101,23 m.), al Sur calle Colombia (101,25 m), al Este calle Bolivia (97,10 m) y al Oeste Avda. Presidente Perón (99,10 m). Por tal motivo, y en virtud a lo dispuesto en Art. 56° de la Ley N° 3.778, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre dichos terrenos por el término de quince (15) días a contar desde la fecha de la última publicación del presente en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", a presentarse ante la Dirección General de Catastro, calle Güemes Nº 149 de la ciudad Capital o en Delegación Centro, calle Arturo Marasso N° 16 de la ciudad de Chilecito, munidos de la documentación que acrediten sus derechos. Para mejor ilustración, consultar plano que se exhibe en la Dirección Gral. de Catastro, Delegación Centro, Dirección Gral. de Ingresos Provinciales y en Municipalidad del Dpto. Chilecito.

# **Prof. Griselda N. Herrera** Administración Provincial de Tierras

S/c. - \$ 100,00 - 12 al 26/01/2001

\* \* \*

#### Administración Provincial de Tierras Edicto de Citación

Cítase a los propietarios, ocupantes y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Malanzán, comprensión del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que serán destinados a la construcción del Hospital "Gregorio Chavez", cuyas Nomenclaturas Catastrales son las siguientes: Dpto. 17 - Circ. I - Sección "A"- Manzana 6 - Parcela 7, siendo su propietario la Sra. María Esther Gómez de Miretti, y Dpto. 17 - Circ. I - Sección "A" - Manzana 6 - Parcela 8, siendo su ocupante la Sra. María Esther Vera de Gómez, para que en el término de diez (10) días hábiles en el horario de 09,00 a 13,00 horas se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero Nº 369 - 1º Piso - a los efectos de ser notificados de los términos de la Ley Nº 6.821, mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación dos (2) inmuebles que serán utilizados conforme se menciona precedentemente. Asimismo, los comparecientes

concurran a esta citación deberán expresar el monto indemnizatorio, su domicilio real o legal.

#### Prof. Griselda Herrera

Administradora Provincial de Tierras

C/c. - \$ 100,00 - 16 al 30/01/2001

\* \* \*

#### AVISO DE TRANSFERENCIA

El señor Lorenzo Nicolás Maidana notifica a los interesados, por el término de cinco (5) días a partir de la fecha, que vendió a la Sra. Rosa Elena Sotomayor, con domicilio real en España N° 356 de la ciudad de La Rioja, el negocio dedicado a la explotación del servicio de telefonía pública, bajo la modalidad de centro de llamadas, que gira bajo la denominación "Telecentro Norte", ubicado en Av. Presidente Perón N° 765 de la ciudad de Chilecito.

Los reclamos se receptarán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario de 9,00 a 12,00 y de 18,00 a 21,00, en el domicilio de calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 445 de la ciudad de La Rioja. La Rioja, enero de 2001.

#### Lorenzo N. Maidana

N° 00855 - \$ 180,00 - 16 al 30/01/2001

\* \* \*

# Dirección General de Promoción Económica Edicto de Notificación

Resolución D.G.P.E. Nº 133

La Rioja, 19 de diciembre de 2000

Visto: el Expte. Cód. D. 1.1.- N° 00203-3- Año 2000, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto - Ley N° 4292, en relación con la situación de la firma "Sabetex S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, mediante los Decretos N°s. 2861/86, 1080/87, 1636/87, 1551/88 y 1045/88 y sus modificatorios N°s. 2647/90 y 2487/90, fusionados y adecuados por Decreto N° 193/95, y el proyecto promovido por Decreto N° 207/95- Anexo I - y,

#### Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado el cierre temporal o definitivo del establecimiento industrial de la firma "Sabetex S.A."

Que se ha verificado también el incumplimiento a sus obligaciones de suministrar información desde el año 1997.

Que esta situación se encuentra comprendida en las faltas de forma y de fondo previstas en el Art.  $1^{\circ}$  - inc. b), y Art.  $2^{\circ}$  - inc. d) del Decreto  $N^{\circ}$  2140/84, respectivamente.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndosele a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto - Ley N° 4292.

Por ello, y lo dispuesto por el Art.  $17^{\circ}$  del Decreto -Ley N° 4292 y por los Arts.  $2^{\circ}$ - inc. 20), y  $3^{\circ}$  del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

# EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

- $1^{\circ}\text{-}$  Instrúyase sumario a la empresa "Sabetex S.A." por la omisión de suministrar información y por el cierre temporario o definitivo del establecimiento industrial como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, mediante los Decretos N°s. 286/86, 1080/87, 1636/87, 1551/88 y 1045/88 y sus modificatorios N°s. 2647/90 y 2487/90, fusionados y adecuados por Decreto N° 193/95 y el proyecto promovido por Decreto N° 207 Anexo I -
- 2°- Acuérdase un plazo de quince (15) días para que la firma "Sabetex S.A." formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.
- 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

# De Gaetano, M.A. - Director Gral. de Promoción Económica

S/c. - 16 / 19 y 23/01/2001

# **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Doctor Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B" de la Doctora Sonia del Valle Amaya, a cargo en feria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.330 - Letra "T" - Año 2000, caratulados: "Transporte Chilecito S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto librar nuevo edicto del Pequeño Concurso Preventivo de Transporte Chilecito S.R.L., consignando el C.U.I.T. N° 30-54317639-3 correspondiente a la concursada.

Chilecito, 05 de enero de 2001.

## Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

 $N^{\circ}$  00843 - \$ 140,00 - 12 al 26/01/2001

\* \* \*

La señora Presidenta de la Cámara Cuarta, Secretaría "A", cita y emplaza por quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramona Ruartes de Vega y de Máximo Vicente Vega, en autos N° 7105, caratulados: "Ruartes de Vega,

Ramona y Otros s/ Sucesorio". Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 19 de diciembre de 2000.

#### Dra. María E. Fantín de Luna Secretaria

N° 00852 - \$ 38,00 - 12 al 26/01/2001

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. Nº 33.061 - Letra C - Año 2000, caratulados "Castellanos Carreño, Ana M. s/Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en el barrio Cochangasta, cuyos datos, según plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición Nº 013964/00, son los siguientes: Ubicación del mismo: Departamento: Capital - Ciudad: La Rioja - Barrio: Cochangasta - Distrito: La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I -Sección: E - Manzana: 209 - Parcela: 8. Número de Padrón: 1-01918. Matrícula Catastral: 01-01-005-209-008-000. El inmueble posee una superficie total de 22.709,29 m2, siendo sus linderos: Norte: Dra. Ada González, Carolina Fadda de Zalazar, Antonio Fegúndez y Antonio Fegúndez, Sur: propiedad de Abbud Feryala, Este: Sec. Héctor Hugo karam, y al Oeste: calle Chuquisaca.

#### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 00856 - \$ 75.00 - 16 al 30/01/2001

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Cleofé Montivero de Wamba, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.178 – Letra "M" – Año 2000, caratulados: "Montivero de Wamba, María Cleofé s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de diciembre de 2000.

# Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

 $N^{\circ}$  00859 - \$ 45,00 - 23/01 al 06/02/2001

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 33.172 –Letra "H" – Año 2000,

caratulados: "Herrera, Francisco Faustino y Otra – Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de la extinta Angela Ramona Castro, bajo apercibimiento de ley - Arts. 342°, inc. 2° y conc. del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 22 de diciembre de 2000.

#### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

 $N^{\circ}$  00860 - \$ 45,00 - 23/01 al 06/02/2001

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Romero, Juana Pilar, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 32.978 – Letra R – Año 2000 – Romero, Juana Pilar – Sucesorio, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de noviembre de 2000.

# **Dr. Carlos Germán Peralta** Secretario

 $N^{\circ}$  00861 - \$ 38,00 - 23/01 al 06/02/2001

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "Pebelca S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", Expte. Nº 7313-Letra "P"- Año 2001, tramita solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio de cesión de cuotas sociales en el capital de Pebelca S.R.L., por parte del Sr. Eduardo Martín Peña, D.N.I. Nº 8.018.005, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Remedios de Escalada 1.313, La Rioja, a favor de la Sra. Lilia Juana Moreno, D.N.I. N° 11.496.171, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Base Esperanza 3.280, B° Antártida Argentina I, La Rioja. La cesión fue instrumentada en contrato privado de fecha 31 de diciembre de 2000, con firmas certificadas por la Escribana Laura J. Ascoeta, titular del Registro Notarial Nº 34 de esta provincia, y comprende la totalidad de las cuotas de las que era titular el cedente, en número de treinta mil (30.000), valor nominal: \$ 0,10 cada una, totalizando la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000). Con la referida transferencia, el Capital Social de Pebelca S.R.L. ha quedado distribuido de la siguiente manera: Luis Carlos Belderramo, L.E. Nº 7.934.140, domiciliado en Base Esperanza 3.280, B° Antártida Argentina I, La Rioja, treinta mil (30.000) cuotas, valor nominal \$ 0,10 cada una, totalizando la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), y Lilia Juana Moreno, D.N.I. N° 11.496.171, domiciliada en Base Esperanza 3.280, B° Antártida Argentina I, La Rioja, treinta mil (30.000) cuotas, valor nominal \$ 0,10 cada una, totalizando la cantidad de Pesos Tres Mil (\$ 3.000). Publicación por una (1) vez. Secretaría, 17 de enero de 2001.

## Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

 $N^{\circ}$  00862 - \$ 105,00 - 23/01/2001

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. Nº 7312 - Letra "W" - Año 2001, caratulados: "Wallong Argentina S.A. sobre Cesión de Acciones", que se tramitan por ante este Registro Público de Comercio, a cargo de la Secretaria Autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, han ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la Cesión de Acciones de la mencionada firma, por parte del señor Jinming Ku, de origen chino, pasaporte de la República de China Nº 703.845, estado civil casado, con domicilio en calle Pasaje Carreño de la ciudad de La Rioja, a favor de la señora Hong Yu, de origen chino, pasaporte de la República de China Nº 297.877, con domicilio en calle Pasaje Carreño 125 de esta ciudad. La cesión fue instrumentada por Escritura Pública Nº 153 de fecha 26 de abril de 2000, con firma certificada del Escribano Público Luis Héctor Parco, y comprende la totalidad de las acciones de la que es titular el cedente, en número de Trece Mil Quinientas (13.500), a valor nominal de Un Peso (\$ 1,00) cada acción, totalizando la suma de Trece Mil Quinientos Pesos (\$ 13.500). Con la referida Cesión, el Capital Social de la firma Wallong Argentina S.A. queda comprendida de la siguiente manera: la señora Hong Yu, poseedora de Trece Mil Quinientas (13.500) acciones, a valor nominal de \$ 13.500, representando el 90 % del Capital Social, y el señor Lan Ruiming, poseedor de Un Mil Quinientas (1.500) acciones, por un valor nominal de \$ 1.500, representando el restante 10 % del Capital Social. Secretaría, 19 de enero de 2001.

#### Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

 $N^{\circ}$  00863 - \$ 120,00 - 23/01/2001

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, en los autos Expte. N° 33.671-Letra "M"- Año 2000, caratulados: "Mercado Luna, Gabriela s/Autorización para Viajar", ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos días, citando y emplazando a comparecer a estar a derecho y a contestar la vista en la plazo de tres (3) días, al Sr. José Aurelio Burgos Flor, de domicilio desconocido, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 22 de enero de 2001.

#### Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

 $N^{\circ}$  00864 - \$ 30,00 - 23 y 26/01/2001